



Resolución Ministerial N° 0645-2013-FD

Lima, 27 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0538-2013-ED se autorizó el viaje de la señora Liliana Miranda Molina, Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, a la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, del 03 al 06 de noviembre de 2013, para participar en la XXXI Reunión de Coordinadores Nacionales del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad Educativa - LLECE de la Oficina Regional de Educación para América Latina y El Caribe, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, encargándose las funciones de Jefa de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, a la señora Tania Magaly Pacheco Valenzuela, Especialista de la referida Unidad;

Que, con Oficio N° 294-2013-MINEDU/SPE de fecha 15 de noviembre de 2013, la Secretaria de Planificación Estratégica comunica a la Secretaria General que mediante Oficio N° 310-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UMC de fecha 04 de noviembre de 2013, la señora Liliana Miranda Molina manifiesta que con motivo de la modificación del cronograma del Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular – 2013, a fechas contiguas a la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2013 (ECE 2013) a cargo de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, es necesario realizar coordinaciones inmediatas con el personal de la Unidad a su cargo, los monitores del ECE 2013 y el operador logístico encargado de la aplicación del mismo; por lo que no le fue posible realizar el viaje autorizado;

Que, en tal sentido, resulta necesario dejar sin efecto la autorización de viaje otorgada con Resolución Ministerial N° 0538-2013-ED;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0538-2013-ED, por los argumentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

